



Resolución Ministerial N.º 166-2013-ED

Lima, 15 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Representante del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF Ecuador, ha cursado invitación al señor MANUEL SALOMON GRANDEZ FERNANDEZ, Director (e) de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural del Ministerio de Educación, para que participe en el Encuentro Regional de la Red de Educación Intercultural Bilingüe Amazónica, que se desarrollará los días 15 y 16 de abril de 2013 en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, el referido evento tiene por finalidad proporcionar un espacio de intercambio entre promotores e impulsores de la Educación Intercultural Bilingüe Amazónica, provenientes de organismos de gobierno, universidades, institutos y organizaciones indígenas y de la sociedad civil, para sostener y dinamizar la integración subregional a favor de la Educación Intercultural Bilingüe Amazónica;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por UNICEF Ecuador, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje del señor MANUEL SALOMON GRANDEZ FERNANDEZ, Director (e) de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural; y asimismo, encargar las funciones de Director de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje del señor MANUEL SALOMON GRANDEZ FERNANDEZ, Director (e) de la Dirección de Educación



Intercultural y Bilingüe de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 14 al 17 de abril de 2013; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que el funcionario citado en el artículo anterior, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.



Artículo 3.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de Directora de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, a la señora ROSA MARIA C MUJICA BARREDA, Directora de la Dirección de Educación Rural, en adición a sus funciones, del 14 al 17 de abril de 2013.



Artículo 4.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



ERS
.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación